



San Isidro, 20 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe N°2948-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe N° 1711-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por la Coordinación de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2012-MIDIS, modificada con Decreto Supremo N°014-2017-MIDIS, mediante el cual se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores a 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 31 de la Directiva en mención establece que es obligación de la Oficina General de Administración gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales, con fecha de cierre al 31 de diciembre. Asimismo, el artículo 32 establece que la Oficina General de Administración, mediante Resolución Directoral, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (Presidente); b) Oficina de Contabilidad (integrante); y c) Oficina de Abastecimiento (integrante); y que la Unidad de Control Patrimonial participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión del Inventario.



Que, el artículo 33 de la Directiva señala que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, quien tiene que elaborar y presentar el Plan de Inventario a la OGA, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles, conteniendo lo siguiente: (i) Cronograma de actividades para ejecutar el proceso de inventario conforme a sus fases, teniendo en cuenta la cantidad de bienes muebles patrimoniales a ser inventariados y el número de equipos de trabajo, cuando corresponda; (ii) Recursos a ser empleados en el proceso de inventario, tales como recursos humanos, logísticos, entre otros; (iii) Dirigir el proceso de inventario; (iv) Realizar la conciliación patrimonio-contable, suscribiendo el Acta de Conciliación de Inventario, conforme al Anexo N° 05, con los responsables de la Oficina de Contabilidad y de la OCP; (v) Suscribir el Informe Final de Inventario, conforme al Anexo N° 06; (vi) Remitir a la OGA el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario; y. (vii) Otras actividades vinculadas al desarrollo del inventario.

Que, mediante el Informe N°2922-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales en el cual propone a la Unidad de Administración la conformación de la Comisión de Inventario 2024, la misma que se encargara de conducir la toma de inventario físico de bienes muebles patrimoniales y conciliación contable de los bienes de propiedad del Programa Nacional Cunamas Más al 31 de diciembre 2024.

Que, con el Informe N° 2948-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe N° 1711-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por la Coordinación de Contabilidad, designan a su personal titular y suplente quienes participaran en la calidad de miembros de la Comisión de Inventario 2024, la misma que se encargara de la ejecución del inventario físico de bienes muebles patrimoniales de la institución;

Que, de acuerdo con lo señalado en el presente documento resulta necesario la conformación de la Comisión de Inventario 2024, a fin de iniciar el procedimiento de la toma de inventario físico de bienes muebles patrimoniales y conciliación contable de los bienes de propiedad del Programa Nacional Cunamas Más al 31 de diciembre 2024;

Con los vistos de las Coordinaciones de Logística y Contabilidad; así como estando conforme a los fundamentos y normatividad expuestos en la presente resolución en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°105-2021-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de la Comisión de Inventario 2024 del Programa Nacional Cuna Más, encargada de la ejecución del inventario físico de bienes muebles patrimoniales de la institución al 31 de diciembre del 2024, encontrándose integrada por los siguientes servidores:

**Miembros Titulares:**

Nombres y Apellidos	Cargo	Representa
Gerardo Malca Vargas	Presidente	Unidad de administración
Jean Paul Rodríguez Gonzales	Miembro	Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales
Luis Iberico Uriarte	Miembro	Coordinación de Contabilidad

Miembros Suplentes:

Nombres y Apellidos	Cargo	Representa
Rosaura Mariela Degregori Luza De Perales	Suplente presidente	Unidad de administración
Aldo Jesús Peña Ceron	Suplente miembro	Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales
Melina Vásquez Rafael	Suplente miembro	Coordinación de Contabilidad

Artículo 2.- Encargar a la Comisión de Inventario, conformada por el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, ejercer sus funciones en cumplimiento de la normativa vigente, debiendo iniciar la ejecución del inventario físico de bienes muebles patrimoniales de la institución al 31 de diciembre del 2024.

Artículo 3.- Notificar a los miembros titulares y suplentes de la citada Comisión; que solo en casos fortuitos que falten los miembros titulares, los suplentes asumirán sus funciones.

Artículo 4.- Disponer a todas las Unidades de la Sede Central, Territoriales y dependencias del Programa Nacional Cuna Más, brinden todas las facilidades del caso a la Comisión de Inventario, cuando esta lo requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Coordinaciones de Abastecimiento y Servicios Generales y Contabilidad; así como a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Inventario 2024, señalado en el artículo 1°.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**